



(500)

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Buenos Aires, 29 de enero de 2018.

Ref: Exp. CM N° DGCC 200/17-0 - Licitación Pública N° 30/2017 de etapa única para la adquisición de notebooks, scanners, lectores biométricos, tarjetas inteligentes y lectores de códigos de barra y QR para el Poder Judicial.

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública N° 30/2017 de etapa única para la adquisición de notebooks, scanners, lectores biométricos, tarjetas inteligentes y lectores de códigos de barra y QR para el Poder Judicial, con un presupuesto oficial de pesos diez millones novecientos dieciséis mil setecientos cincuenta (\$ 10.916.750,00) IVA incluido.

A fs. 1/7 y 11 la Dirección de Informática y Tecnología acompaña especificaciones técnicas de los productos a adquirir y presupuesto desagregado por renglones.

A fs. 15/16 por Resolución Pres. CAGyMJ N° 39/2017 se aprueba una reasignación presupuestaria.

A fs. 17 la Dirección de Coordinación de Contrataciones determina el presupuesto oficial y manifiesta que entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria y la Resolución CM N° 01/2014.

A fs. 18/25 obra el anexo III de la Res. CM N° 01/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 26/31 se incorpora proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 32 se agrega el proyecto de modelo de publicación.

A fs. 33/35 obra solicitud de registración presupuestaria, constancia de registración N° 469/11-2017 y Compromiso Preventivo para el Presupuesto 2018 suscriptos por el Departamento de Asignación e imputación Presupuestaria.

A fs. 44/45 se adjunta Dictamen N° 7984/2017 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar obstáculos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

(589)

A fs. 50/61 mediante la Res. CAGyMJ N° 47/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 66 la Dirección General de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM N° 01/2014 y en atención a la Res. CAGyMJ N° 47/2017 designa al Dr. Adrián Costantino para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo se designa al responsable técnico.

A fs. 72 y 90/91 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial y Boletín Oficial respectivamente.

A fs. 73/89 se acompañan invitaciones a posibles oferentes.

A fs. 92 se agrega constancia de la reunión informativa realizada.

A fs. 93/95 se agrega constancia de publicación del llamado en el diario Página 12.

A fs. 97/108 lucen las constancias de retiro y pago de pliegos

A fs. 111/112 se anexa el acta de apertura de sobres, del cual surge que se han presentado cinco (5) ofertas, presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

OFERTA:

1.- UNITECH S.A.:

CUIT: 30-64878971-4

AV. CORRIENTES 327 Piso 20 - CABA

Correo electrónico.: comercial@unitech.com.ar

A fs. 197 el oferente presenta su propuesta económica, solo para los renglones 3 y 4 que asciende a la suma total de pesos novecientos cincuenta y siete mil setecientos dieciséis 76/100. (\$ 957.716,76).

A fs. 99 y 116 da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

De fs. 141 declara domicilio y dirección de e-mail.

A fs. 142/143 obra la Declaración Jurada de aptitud para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

De fs. 177/181 surge la firma del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.



A fs. 182/185 obra copia certificada de Póliza de Seguro de Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. bajo el N° 1396234 por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones. (580)

A fs. 187 la empresa presenta el Certificado Fiscal para Contratar bajo el N° 010/028377/2017, vigente a la fecha de apertura.

A fs. 189 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes.

A fs. 190 acompaña comprobante de la presentación de muestras requerida por la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 197 solicita el anticipo financiero estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares, establece el plazo de entrega y el de mantenimiento de oferta.

A fs. 500/503 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 524 se le remite nota al oferente solicitando documentación faltante. A fs. 539/542, se da respuesta a la misma.

A fs. 543 se indican origen, modelo y marca de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 542 se da cumplimiento a lo requerido por la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 496/497 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que "...Acerca del renglón 3...esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado... Acerca del renglón 4...esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado..."

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

2.- SCB S.R.L.:

CUIT: 30-67628061-4

PUNTA ARENAS 1338 Piso 1 - CABA

Correo electrónico.: info@scb.com.ar

A fs. 210 el oferente presenta su propuesta económica, solo para los renglones 1 y 5 que asciende a la suma total de pesos cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil. (\$ 4.944.000,00), establece el plazo de entrega y el de mantenimiento de oferta.

591

A fs. 104 y 235 surge que la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 213/234 y 533/534 se indican origen, modelo y marca de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 236 acompaña comprobante de la presentación de muestras requerida por la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

De fs. 238 surge la firma del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 247/248 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

De fs. 249 declara domicilio y dirección de e-mail.

A fs. 284/287 obra copia certificada de Póliza de Seguro de Berkley International Seguros S.A. bajo el N° 188023 por la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 504/507 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 525 se le remite nota al oferente solicitando documentación faltante. A fs. 528/534 y 543/546, se da respuesta a la misma.

A fs. 531 la empresa presenta el Certificado Fiscal para Contratar bajo el N° 056/028505/2017, vigente a la fecha de apertura.

A fs. 530 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes.

A fs. 496/497 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que "...Acerca del renglón 1...esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado... Acerca del renglón 5...esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado..."

A fs. 545 se da cumplimiento a lo requerido por la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

(592)

3.- RIO INFORMATICA S.A.:

CUIT: 30-70781324-1

AV. INDEPENDENCIA 3345 Piso 1 - CABA

Correo electrónico.: comercial@rioinformatico.com.ar

A fs. 291/292 el oferente presenta su propuesta económica, solo para el renglón 2 y una alternativa que asciende, en su importe superior a la suma total de pesos seis millones trescientos doce mil con 00/100. (\$ 6.312.000,00) y determina el plazo de entrega.

A fs. 108 y 343 surge que la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 292 solicita el anticipo financiero estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 295/297 obra copia certificada de Póliza de Seguro de Federación Patronal Seguros S.A. por la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00), cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

De fs. 298 declara domicilio y dirección de e-mail.

A fs. 299 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes.

A fs. 304/305 acompaña comprobante de la presentación de muestras requerida por la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 349/350 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 508/512 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 526 se le remite nota al oferente solicitando documentación faltante. A fs. 547/574, se da respuesta a la misma.

De fs. 549/568 surge la firma del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.

A fs. 574 se indican origen, modelo y marca de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 574 el oferente manifiesta, con respecto a la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Que: "En respuesta a este punto informamos a ustedes que

5P3

dado que la oferta presentada es por el valor del equipo ofrecido y que la misma no incluye servicios adicionales de instalación o de configuración ni de ningún tipo de mano de obra, a excepción del cumplimiento de la garantía que los mismos poseen (la cual ya forma parte del costo del equipo sin discriminación de la misma), informamos a ustedes que no existe para este producto estructura de costos acorde a las prestaciones cotizadas, por lo que tampoco aplica para esta cotización la redeterminación de precios referida en este artículo”.

A fs. 496/497 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que “...Acerca del renglón 2...la oferta presentada como ALTERNATIVA A esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado. Respecto a la oferta presentada...como ALTERNATIVA B esta Dirección aclara que la firma no ha presentado la muestra exigida en el punto 7 MUESTRAS del Pliego de Especificaciones Técnicas por lo que entiende que la misma **NO CUMPLE** con lo solicitado...”

A fs. 585 se agrega consulta realizada por este Organismo a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la que se informa que el oferente no tiene deuda

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para la alternativa A del renglón 2 y oferta no admisible para la alternativa B del renglón 2.

4.- TECSYSTEM S.R.L.:

CUIT: 30-70802768-1

CABRERA 6047 Piso 8 DTO. A - CABA

Correo electrónico.: dgantus@tecsystem.com.ar

A fs. 403 el oferente presenta su propuesta económica, solo para el renglón 2 que asciende a la suma total de pesos siete millones quinientos mil. (\$ 7.500.000,00). La oferta presentada no se encuentra suscripta por ningún representante de la empresa oferente.

A fs. 404 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

A fs. 405 la empresa presenta el Certificado Fiscal para Contratar bajo el N° 007/036692/2017, vigente a la fecha de apertura.

A fs. 416/417 surge que la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

De fs. 418 declara domicilio. Se toma la dirección de mail declarada ante el RIUPP



A fs. 420/424 obra copia certificada de Póliza de Chubb Seguros Argentina S.A. bajo el N° 002264195 por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones. 599

A fs. 513/518 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 496/497 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que “...Acercas del renglón 2...Respecto de la oferta presentada por la firma TECSYSTEM S.R.L., esta Dirección aclara que la firma no ha presentado la muestra exigida en el punto 7 MUESTRAS del Pliego de Especificaciones Técnicas por lo que entiende que la misma NO CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente”.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

5.- HEIMDAL SEGURIDAD S.A.:

CUIT: 30-71526617-9

JULIAN ALVAREZ 2184 Piso 2 DTO. C - CABA

Correo electrónico.: info@heimdal.com.ar

A fs. 476/477 el oferente presenta su propuesta económica, solo para los renglones 3, 4 y 5 que asciende a la suma total de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos. (\$ 1.248.600,00).

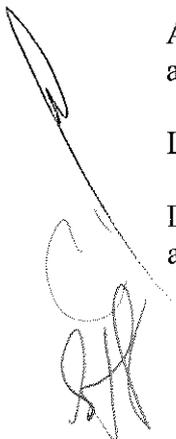
A fs. 430/432 obra copia certificada de Póliza de Seguro Paraná S.A. de Seguros por la suma de pesos quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con 50/100 (\$ 545.837,50), cuyo original se reserva en la Caja Fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 106 y 455 surge que la empresa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG.

A fs. 457/458 obra la Declaración Jurada para Contratar de acuerdo a lo exigido en el artículo 10 del PBCG.

De fs. 464 declara domicilio y dirección de e-mail.

De fs. 468/472 surge la firma del representante legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del PBCG.





A fs. 477 solicita el anticipo financiero estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 489 acompaña comprobante de la presentación de muestras requerida por la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 519/521 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG.

A fs. 527 se le remite nota al oferente solicitando documentación faltante. A fs. 575/583, se da respuesta a la misma.

A fs. 535/537 y 578 surgen los Certificados de Deudores Alimentarios Morosos, vigentes.

A fs. 581/582 se indican origen, modelo y marca de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado por la cláusula 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 582/583 se da cumplimiento a lo requerido por la cláusula 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 586 se agrega consulta realizada por este Organismo a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la que se informa que el oferente TIENE DEUDA.

A fs. 496/497 la Dirección de Informática y Tecnología emite Dictamen Técnico e informa que “...Acerca del renglón 3...Respecto de la oferta presentada por la firma HEIMDAL SEGURIDAD S.A., esta Dirección aclara que la firma ha presentado como muestra un equipo “marca Athena, modelo ASESDrive IIIe Bio Combo PIV”, distinto del ofertado “marca Athena, modelo ASEDdrive IIIe Bio Combo F2”, por lo que entiende que la firma no ha presentado muestra exigida en el punto 7 MUESTRAS del Pliego de Especificaciones Técnicas por lo que entiende que la misma NO CUMPLE con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Acerca del renglón 4...esta Dirección no tiene objeciones que formular por lo que entiende que la misma CUMPLE con lo solicitado...Acerca del Renglón 5...Respecto de la oferta presentada por la firma HEMDAL SEGURIDAD S.A., esta Dirección aclara acerca del equipo marca Honeywell modelo Xenon 1900 presentado lo siguiente: - Que, como se aprecia a fs. 480, el mismo admite una inclinación de $\pm 45^\circ$, cuando exigía admitir una inclinación de $\pm 65^\circ$ o superior. - Que, como se aprecia en la tabla adjunta elaborada por el fabricante en la página 3 de su documento “supported-barcode-symbologies-en.pdf”, que se puede obtener en el sitio: www.honeywellaidc.com/symbologies, el mismo no tiene capacidad de decodificar el código de barras TLC-39, cuando se exigía que los equipos deberían contar con la “Capacidad de Decodificar al menos los siguientes códigos en 2-D:PDF417, MicroPDF417, Códigos Compuestos, TLC-39, Matriz de Datos, Maxicode, Código QR, MicroQR, Aztec y Han Xin”.



Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

CONCLUSION

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 30/2017, resulta que las ofertas presentadas por UNITECH S.A. para los renglones 3 y 4; SCB S.R.L. para los renglones 1 y 5; y la alternativa A RIO INFORMATICA S.A. para el renglón 2, han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que las ofertas presentadas por TECSYSTEM S.R.L. y HEIMDAL SEGURIDAD S.A. y la alternativa B de la oferta del renglón 2 de la empresa RIO INFORMATICA SA, han sido declaradas ofertas no admisibles.

Cuadro comparativo de ofertas admisibles:

	Presupuesto Oficial	UNITECH S.A.	SCB S.R.L.	RIO INFORMATICA SA
Renglón 1	\$ 4.670.000	No cotiza	\$ 4.580.000	No cotiza
Renglón 2	\$ 5.265.000	No cotiza	No cotiza	Alternativa A \$ 5.358.000
Renglón 3	\$ 671.550	\$ 824.453,76	No cotiza	No cotiza
Renglón 4	\$ 115.800	\$ 133.263	No cotiza	No cotiza
Renglón 5	\$ 194.400	No cotiza	\$ 364.000	No cotiza
TOTAL	\$10.916.750,00	\$ 957.716,76	\$4.944.000	\$ 5.358.000

En virtud de ello, corresponde:

Renglón 1: Preadjudicar a la empresa SCB S.R.L. por la suma total de pesos cuatro millones quinientos ochenta mil (\$ 4.580.000).

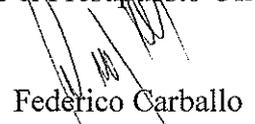
Renglón 2: preadjudicar a la empresa Rio Informática SA por la suma total de pesos cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos (\$5.358.000)

Renglón 4: Preadjudicar a la empresa Unitech S.A. por la suma total de pesos ciento treinta y tres mil doscientos sesenta y tres (\$ 133.263).

Declarar inconvenientes las propuestas recibidas para los renglones 3 y 5, ya que las mismas superan en un 22,77% y en un 87,24% respectivamente el Presupuesto Oficial.


Hernán Labate


Javiera Graziano


Federico Carballo